

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV. 1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.630

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

RESOLUCION por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera.

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera; y

RESULTANDO: Que con fecha 7 de Diciembre de 1978 tuvo entrada en esta Delegación el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para Transportes de Mercancías por Carretera, suscrito en esa misma fecha y previas las negociaciones llevadas a cabo por la correspondiente Comisión Deliberadora designada al efecto por las partes interesadas, y al objeto de que se proceda a su homologación a tenor del artículo decimocuarto de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre; y

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias; y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo en orden a su homologación, así como para disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el art. 12 de la Orden para su desarrollo de 21 de enero de 1974; y

CONSIDERANDO: Que ajustándose al presente Convenio Colectivo a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley Reguladora de

esta misma materia y la Orden que la desarrolla, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario procede su homologación, teniendo en cuenta las prescripciones contenidas en el Real Decreto -Ley 43/1977 de 25 de noviembre, sobre política salarial y de empleo.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º—**HOMOLOGAR** el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera suscrito el 7 de diciembre de 1978, haciendo la advertencia que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el número dos del artículo 5 y el artículo 7 del Real Decreto-Ley 43/1977 de 25 de noviembre, sobre política salarial y de empleo.

2.º—Conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto-Ley 43/1977 de 25 de noviembre, las empresas para las que la tabla salarial de este Convenio suponga la superación de los criterios salariales de referencia establecidos en el art. 1º de la citada disposición, deberán comunicar a esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, su adhesión o separación del mismo. También deberán notificar la decisión adoptada a los representantes de los trabajadores afectados.

3.º—Notificar esta Resolución a los representantes de los trabajadores y de las Empresas de la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, por tratarse de una Resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en la vía administrativa:

4.º—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Ávila a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, Luis Alvarez Rosa.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA

AMBITO DE APLICACION

Art. 1.º—El presente Convenio Colectivo afectará a todas las Empresas dedicadas al Transporte de Mercancías por carretera de Ávila y su provincia o que se establezcan dentro de ella, y será de aplicación al personal afectado por la Ordenanza Laboral de Trabajo por Transporte de Mercancías por Carretera, aprobada por la Orden del Ministerio de Trabajo de 20.3.71 a excepción del incluido en el subgrupo (f).

AMBITO PERSONAL

Art. 2.º—El presente Convenio incluye la totalidad del personal que ocupan las Empresas afectadas por el mismo, comprendiendo tanto el de carácter fijo como eventual o interino, que se hallen prestando servicio en la actualidad, así como el que ingrese en aquellas durante su vigencia.

VIGENCIA Y DURACION

Art. 3.º—El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Julio de 1978, independientemente de la fecha de su publicación en el B. O. P. y tendrá una duración de un año, o sea hasta el 30 de Junio de 1979; cualquier clase de demora en la negociación no afectará a los trabajadores los

cuales percibirán sus mejoras con carácter retroactivo.

REVISION SALARIAL

Art. 4.º—Si se produjera un aumento de tarifas en el transporte de mercancías, los salarios se incrementarían en razón del 50% equivalente al porcentaje en que dichas tarifas hubieran sido elevadas.

PRORROGA

Art. 5.º—Al extinguirse su período de aplicación, el Convenio se considerará prorrogado tácitamente en sus propios términos de año en año, siempre que no sea denunciado en tiempo y forma por ninguna de las partes que lo suscriben, tres meses antes de finalizar la vigencia del mismo.

GARANTIA PERSONAL

Art. 6.º—Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, tienen la consideración de mínimas.

LEGISLACION SUPLETORIA

Art. 7.º—En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes de Mercancías por Carretera de 20 de Marzo de 1971, modificada el 9 de julio de 1974, y legislación laboral aplicable.

SALARIO BASE DEL CONVENIO

Art. 8.º—Se establece como salario del Convenio el que figura en la columna correspondiente del anexo salarial.

ANTIGÜEDAD

Art. 9.º—Los aumentos por años de antigüedad establecidos en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera se abonarán sobre los salarios base que se establecen en el Anexo salarial de este Convenio.

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Art. 10.º—Quedan establecidas tres pagas extraordinarias reglamentadas (Navidad, Julio, Beneficios), siendo el importe de las mismas el correspondiente a 30 días de salario real más la antigüedad y el plus que hubiese; la paga de beneficios será abonada en la 1.ª quincena de marzo.

VACACIONES

Art. 11.º—a) El personal afecto por el presente Convenio y sin dis-

criminación personal alguna, por razón de la categoría profesional o de los años trabajados, disfrutará de un período anual de vacaciones de 30 días naturales, el personal que se incorpore durante el presente año natural disfrutará de un período de vacaciones proporcional al tiempo trabajado.

b) Durante el período que duren las vacaciones y en aquellas empresas que no cubran el puesto vacante por el que las está disfrutando, así como en caso de baja de un empleado por accidente o enfermedad, en compensación del trabajo que repercutiría en los demás, éstos recibirán una compensación del 25% del salario real de cada trabajador durante la jornada laboral.

Cuando la ausencia en la Empresa sea de dos o más obreros por las circunstancias ya citadas, la Empresa deberá cubrir los puestos de trabajo con personal eventual o interino.

DIETAS

Art. 12.º—Durante la vigencia de este Convenio, la cuantía de las dietas será:

a) Servicios discrecionales dieta completa de 1.000 ptas.

b) Servicios Regulares (se comprenden como servicios regulares los efectuados dentro de la jornada laboral)

Desayuno: 125 ptas.

Comida: 350 ptas.

Cena: 350 ptas.

Alojamiento: 175 ptas.

Cuando los viajes sean fuera del Territorio Estatal los gastos serán a Convenio entre la Empresa y el trabajador.

PRENDAS DE TRABAJO

Art. 13.º—El personal sometido al ámbito de este Convenio se le facilitará las prendas de trabajo según lo establecido en los arts. 146, 147 y 148 de la Ordenanza Laboral, además de lo indicado en los artículos citados, las Empresas tendrán a disposición del personal guantes para manipular hierros, materiales u objetos que requieran protección de las manos, y en caso de tareas realizadas al aire libre, se facilitará a los trabajadores un equipo completo de protección contra la lluvia u otras inclemencias atmosféricas.

JORNADA LABORAL

Art. 14.º—Las Empresas afecta-

drán una jornada laboral de 44 horas semanales. En aquellas Empresas donde esté marcado un horario partido, se establecerá un horario de manera que los trabajadores puedan realizar sus comidas entre las 13 y las 15 horas.

El horario de trabajo deberá ser hecho público y puesto en conocimiento del trabajador, al menos, con una semana de antelación.

El trabajo fuera de las 44 horas semanales, en Sábados y Domingos será siempre decisión voluntaria de los trabajadores.

HORAS EXTRAORDINARIAS

Art. 15.º—Serán horas extraordinarias, las realizadas fuera de la jornada de 44 horas semanales, y serán retribuidas según la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera y demás disposiciones vigentes en la materia.

QUEBRANTO MONEDA

Art. 16.º—En concepto de quebranto de moneda, los cobradores de facturas o taquilleros (as), percibirán la cantidad de 500 pesetas mensuales, y aquellos otros que en cada Empresa se responsabilicen de la Caja o desempeñen funciones de Cajeros, percibirán 1.500 pesetas mensuales.

PLUS PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Art. 17.º—Todo trabajador percibirá un plus de asistencia al trabajo por el importe de 75 ptas. día trabajado, cualquiera que sea su categoría. La falta de asistencia durante tres días dentro de un mismo mes, sea o no consecutivas, producirá la pérdida de la percepción de ese plus de ese mes.

Este plus de asistencia se percibirá durante el período de vacaciones.

GRATIFICACIONES ESPECIALES

Art. 18.º—Todo trabajador que alcance o lleve más de 25 años de servicio, ininterrumpidos en la misma Empresa, recibirá una gratificación por este concepto de 1.500 pesetas mensuales, cualquiera que sea su categoría dentro de la Empresa.

ENFERMEDAD O ACCIDENTE

Art. 19.º—Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de enfermedad común, pro-

fesional o accidente laboral, percibirán el 100% del salario real más la antigüedad, llevando un año de trabajo en la Empresa como mínimo (excepto accidente laboral).

ACCIDENTE DE TRAFICO

Art. 20.º—Los conductores a quienes como consecuencia de conducir un vehículo de la Empresa por cuenta y orden de la misma se les retire su permiso de conducir por tiempo superior a tres meses, serán acoplados durante ese tiempo a otro trabajo en alguno de los servicios de que disponga la Empresa y seguirá percibiendo el salario correspondiente a su categoría, dicho beneficio sólo podrá ser utilizado una vez mientras dure la prestación de servicios del trabajador en la Empresa.

Quedan excluidos de los beneficios recogidos en este artículo los conductores que se vieran privados de su permiso de conducir por negligencias del conductor.

FALLECIMIENTOS

Art. 21.º—En caso de fallecimiento del trabajador, fuera de su domicilio, en razón de su trabajo, los gastos de traslado de los restos serían a cargo de la Empresa.

DERECHO DE REUNION

Art. 22.º—Las Empresas reconocerán a los representantes de los trabajadores, el derecho de reunirse dentro de los locales de la Empresa, para lo cual darán todo tipo de facilidades, aunque éstas reuniones fuesen dentro de las horas de trabajo (cuatro mensuales).

VIAJEROS O ACOMPAÑANTES

Art. 23.º—Queda prohibido transportar viajeros o acompañantes en carretera sin autorización escrita por la Empresa, excepto al personal de la misma.

GRATIFICACION JUBILADOS

Art. 24.º—El personal que llevando un mínimo de 10 años al servicio de la Empresa se jubile, percibirá de la misma una gratificación de dos mensualidades, por una sola vez, del sueldo real.

PLUS PELIGROSIDAD

Art. 25.º—Este plus será aplicado a todo el personal en carretera y se abonará con arreglo al 20% del salario fijado en el Convenio, siempre que sean inflamables y tóxicos los productos transportados y por días de trabajo.

INTERPRETACION

Art. 26.º—Para la interpretación y solución de los conflictos que puedan plantearse con ocasión de este Convenio, y sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia corresponde a la Autoridad Laboral, se constituye una Comisión Paritaria que estará integrada por los Secretarios de las Centrales Sindicales (Comisiones Obreras y U. G. T.), más dos trabajadores y técnicos designados por dichas Centrales, así como otros tantos delegados de empresarios (4) que serán nombrados por la Asociación Empresarial de Transportes de Avila.

Art. 27.º—Las partes declaran que, en su conjunto, los incrementos salariales pactados no superan, para el año 1978, los criterios de referencia determinados en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, toda vez que el salario medio que resulte en 1978 no supondrá un incremento superior al 20% de los salarios reales medios de 1977.

ANEXO TABLA SALARIAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Mensual
1. Oficial de 1.ª.....	23.117
2. Oficial de 2.ª.....	22.043
3. Auxiliar Adm.º.....	20.410
4. Aspirante Auxil. Adm.º	15.326

PERSONAL EN MOVIMIENTO

1. Jefe Tráfico de 1.ª.....	23.981
2. Jefe Tráfico de 2.ª.....	23.117
3. Encargado General.....	23.117
4. Encargado Almacén.....	22.223
5. Capataz.....	21.980
6. Auxil. Almacén ó Basculero.....	21.547
7. Factor.....	21.005
8. Conductor mecánico.....	22.648
9. Conductor.....	22.025
10. Mozo especializado.....	21.005
11. Mozo carga, descarga y R/ mercancías.....	20.410

PERSONAL DE TALLER

1. Jefe Taller.....	26.043
2. Jefe de Equipo.....	22.648
3. Oficial de 1.ª.....	22.229
4. Oficial de 2.ª.....	21.853
5. Oficial de 3.ª.....	21.312
6. Mozo taller y engrasador.....	20.410
7. Aprendiz.....	14.107

PERSONAL SUBALTERNO

1. Cobrador.....	20.410
2. Vigilante.....	20.410
3. Mujer limpieza fija.....	18.000
4. Mujer limpieza horas...	197

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

ANUNCIO

Aprobadas que han sido por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día siete del actual, las condiciones Económicas-Administrativas que en unión de las Técnico-Facultativas han de regir en los aprovechamientos ordinarios correspondientes a los Lotes 1.º de 2.280 pinos; 2.º de 1.350 pinos; 3.º de 1.300 pinos y 4.º de 2.870 pinos respectivamente, se encuentran expuestas al público por espacio de OCHO días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones.

Pedro-Bernardo, a nueve de Diciembre de 1978.—El Alcalde, Fermín Martínez —2.618

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

ANUNCIO

Aprobadas que han sido por la Corporación Municipal del Pleno en sesión ordinaria del día siete de los corrientes, las condiciones Económicas-Administrativas que en unión de las Técnico Facultativas han de regir en el aprovechamiento del Lote Unico de Pastos del Monte Pinar y Sierra de estos Propios número 19 del Catálogo para el año forestal de 1979, se encuentran expuestas al público por espacio de OCHO días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Pedro-Bernardo, a nueve de Diciembre de 1978.—El Alcalde, Fermín Martínez. —2.619

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS

Al día siguiente hábil transcurridos que sean VEINTE también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas que después se dirán, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o Concejal en quién delegue con asistencia de un representante de ICONA y del Secretario de este

Ayuntamiento que dará fé del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta de aprovechamientos de maderas siguientes:

A las DOCE horas la del Lote 1.º de 2.280 pinos con 1.107 m. c. sitios en el Cuartel B. Tramo I. Rodal 82 bajo el tipo de tasación base de 1.439.100 pesetas y el Índice de 1.798.875 pesetas.

A las DOCE Y CUARTO, la del Lote 2.º de 1.350 pinos con 725 m. c. sitio en el Cuartel C. Tramo I. Rodal 84 bajo el tipo base de 942.500 pesetas y el Índice de 1.178.125 pesetas.

A LAS DOCE TREINTA, la del Lote 3.º de 1.300 pinos con 1.276 m. c. sitios en el Cuartel D. Tramo I. Rodal 99 bajo el tipo base de 1.914.000 pesetas y el Índice de 2.392.000 pesetas y.

A las DOCE CUARENTA Y CINCO, la del Lote 4.º de 2.870 pinos con 783 m. c. sitios en el Cuartel E. Tramo III Rodales 101, 102, 103 y 143, bajo el tipo base de 861.300 pesetas y el Índice de 1.076.625 pesetas.

FIANZAS.—La provisional será del TRES por ciento del tipo base y la definitiva del SEIS por ciento del valor total de la subasta.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.—Todos los días laborables de 10 a 13 horas desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. del Estado hasta el día anterior inclusive al de la apertura de plicas, ajustadas al modelo que al final se inserta.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal y carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en estas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año Forestal de 1979.

CONTRATO.—El contrato a celebrar será a riesgo y ventura para el adjudicatario con arreglo a lo dispuesto en el Art. 57 del Reglamento de Contratación citado.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario, todos los que lleve

consigo el aprovechamiento, como anuncios, reintegros, escrituras y demás que se deriven de dicha subasta.

PAGOS.—El rematante efectuará el pago del aprovechamiento en la forma siguiente: El 15% en el Fondo de Mejoras y el 85% restante en estas Arcas municipales conforme a la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

También presentarán los licitadores el Carnet de Empresa con responsabilidad.-y

Por último se anuncia que si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles después bajo los mismos tipos y condiciones que para la primera, sin necesidad de nuevo anuncio.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará sujeto a lo estipulado en los correspondientes pliegos de condiciones que regirán en estos aprovechamientos.

Pedro-Bernardo a 9 de Diciembre de 1978.—El Alcalde, Fermín Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de con domicilio en Provincia de Calle número...en representación de..... lo cual acredita con.....en posesión del D. N. I. vigente n.º..... y de la demás documentación exigida en relación con la subasta anunciada en el B. O. del Estado de fecha.....número ... de..... pinos con una cubicación aproximada de..... m. c. Lote.....del Monte n.º 19 del Catálogo de los Propios de Pedro-Bernardo ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra) y se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones.

(Fecha firma y rúbrica del Proponente) —2.620

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil de transcurridos VEINTE también hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y hora de las TRECE tendrá lugar bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, funcionario que designe ICONA

y del Sr. Secretario de este Ayuntamiento que dará fé del acto la apertura de plicas optando a la subasta del Lote Unico de Pastos del Monte Pinar y Sierra siguiente:

LOTE UNICO.—En 2.400 Has. para 1.000 cabezas de ganado Lanar y 200 de Vacuno, durante todo el año Forestal de 1979.

Las proposiciones para optar a esta subasta se harán en pliegos cerrados y se ajustarán al modelo que al final se inserta, admitiéndose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de 10 a 13 a partir de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el día anterior al anunciado para la subasta.

El tipo o precio que ha de regir o servir de base a la subasta es el de 250.000 pesetas y el Índice de 500.000 pesetas, celebrándose una segunda caso de resultar desierta la primera con intervalos de cinco días hábiles bajo las mismas condiciones y tipos y a la misma hora.

El rematante vendrá obligado a ingresar el total de la adjudicación en estas Arcas municipales en la siguiente forma:

El 15% en el Fondo de Mejoras y el 85% restante en dos plazos iguales, el primero el día primero de Agosto de 1979 y el segundo el día 15 de Diciembre de 1979.

Serán de cuenta del rematante además de los gastos fijados en los pliegos de condiciones, los de anuncios, reintegros, expedientes, impuestos, Derechos Reales y todos los demás que tengan relación con la subasta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la fianza provisional del TRES por ciento del tipo base bien en estas Arcas municipales o en cualquier otra forma establecida, acompañando a la vez declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva será del SEIS por ciento del total importe a que ascienda la subasta.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo estipulado en los correspondientes pliegos de condiciones.

Pedro-Bernardo a 9 de Diciembre de 1978.—El Alcalde, Fermín Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino

de con domicilio en
 Calle de N.º...y con D. N. I.
 vigente número.....enterado del
 anuncio inserto en el B. O. de esta
 provincia de Avila, para el aprove-
 chamiento del Lote Unico de Pas-
 tos del Monte Pinar y Sierra nú-
 mero 19 del Catálogo de los Pro-
 pios de Pedro-Bernardo, se com-
 promete a llevar a cabo dicho apro-
 vechamiento por la cantidad de...
pesetas (en letra) con sujeción
 a los pliegos de condiciones que di-
 ce conocer y acepta en su integri-
 dad.

(Fecha firma y rúbrica del pro-
 ponente) —2.621

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido el
 pliego de condiciones económico-
 administrativas que deben servir
 de base, para la celebración de las
 subastas de aprovechamientos de
 los pastos en las praderas de este
 Municipio, con arreglo al artículo
 24 del Reglamento de Contratación
 de las Corporaciones Locales, se
 halla expuesto al público en la Se-
 cretaría de este Ayuntamiento por
 el término de OCHO días, conta-
 dos desde el siguiente al de la pu-
 blicación del presente anuncio en
 el B. O. de la Provincia, para ge-
 neral conocimiento y efectos con-
 siguientes.

Nava de Arévalo, 11 de diciem-
 bre de 1978.—El Alcalde, Z. Rodrí-
 guez. —2.623

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el presente anuncio, se hace
 público que una vez que transcu-
 rran los VEINTE DIAS, hábiles
 desde el siguiente al de la publica-
 ción en el Boletín Oficial de la Pro-
 vincia, tendrán lugar en este Ayun-
 tamiento, las subastas públicas de
 los aprovechamientos de los pastos
 de las praderas de este Municipio,
 subdivididos en los lotes que a con-
 tinuación se consignan y bajo el
 precio base de tasación que figura
 en cada lote.

Se celebrarán tantas subastas
 cuantos lotes figuran y darán prin-
 cipio a las once horas del día en
 que resulte ser el señalado para la
 celebración de las subastas, efec-
 tuándose por orden de relación y
 una a continuación de otra.

PRIMER LOTE: Comprende:
 Prados Nava; Juncal y Caño de las
 Zarazas, por el precio base de 55.000
 pesetas.

SEGUNDO: Nava Grande y Pra-
 do Huerto, por el precio base de
 64.300 pesetas.

TERCERO: Berruez, Rejagal,
 Marisancha, Redondo, Roturas y
 Vallejo, por el precio base de 64.300
 pesetas.

CUARTO: Prados Magazós;
 Prado Vega y Camino Donjimeno,
 por el precio base de 33.600 pesetas.

QUINTO: Prados; Hoyo, Peregi-
 les y Bajo, por el precio base de
 33.600 pesetas.

SEXTO: Prados de Noharre,
 Prados Camino de Arévalo y Hon-
 tanilla, por el precio base de 37.000
 pesetas.

SEPTIMO: Prados, Vallejones 1.º
 Vallejones 2.º, Pradejón, Salmora-
 les y Corba, por el precio base de
 30.200 pesetas.

OCTAVO: Prados Palacios, Pra-
 do Heras por el precio base de
 36.100 pesetas.

NOVENO: Prados Vallejón y
 Camino de la Langa, por el precio
 base de 31.100 pesetas.

DECIMO: Prados Vinaderos,
 Prados Camino de Arévalo y Char-
 cón y Valle por el precio base de
 22.400 pesetas.

Las subastas se efectuarán por el
 procedimiento legal de pliegos ce-
 rrados, consignando en cada uno el
LOTE POR QUE OPTA AL
APROVECHAMIENTO.

Para tomar parte en la subasta,
 se acompañará justificante de ha-
 ber ingresado el 3% del valor de
 tasación del lote respectivo.

Los pliegos, podrán ser presen-
 tados en la Secretaría de este Ayun-
 tamiento los días laborables desde
 el siguiente al en que sea publicado
 el presente en el B. O. de la Pro-
 vincia hasta las diez y siete horas
 del día anterior al que resulte ser
 el señalado para la celebración de
 las subastas.

Los pliegos de condiciones por
 que se rige esta subasta se hallan
 de manifiesto en la Secretaría de
 este Ayuntamiento, para su examen
 por cuantos puedan ser interesados
 en estas subastas.

Los gastos de este expediente de
 subasta, serán de cuenta de los ad-
 judicatarios proporcionalmente.

Los precios base de tasación son
 los que respectivamente quedan se-
 ñalados en cada lote, no conside-
 rándose presentada a efectos de

adjudicación las proposiciones que
 cubran al menos los precios de ta-
 sación y si alguna de las subastas
 quedara desierta, se celebrará la
 segunda una vez transcurridos los
 diez días hábiles desde la celebra-
 ción de la primera, sin previo aviso
 y bajo las mismas condiciones.

Lo no previsto en este anuncio,
 se estará a lo dispuesto en los plie-
 gos de condiciones y Reglamento de
 Contratación de las Corporaciones
 Locales.

Nava de Arévalo, 11 de diciem-
 bre de 1978.—El Alcalde, Z. Rodrí-
 guez.

MODELO DE PROPOSICION

D.....con D. N. I. núm.....,
 con domicilio..... de.....años de
 edad, enterado del pliego de con-
 diciones que sirve de base para la
 subasta de los aprovechamientos de
 los pastos Municipales, opta por el
 aprovechamiento del lote núm....
 y se compromete a cumplir todas
 y cada una de las condiciones es-
 tablecidas y ofrece pagar por dicho
 aprovechamiento la cantidad de...
pesetas.

(Fecha y firma). —2.624

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después
 de transcurridos, veinte también
 hábiles, a contar del siguiente há-
 bil al de la inserción de este anun-
 cio en el B. O. de esta provincia y
 hora que después se indica tendrá
 lugar en esta Casa Consistorial, ba-
 jo mi Presidencia o de quién legal-
 mente me sustituya, y un Concej-
 al de este Ayuntamiento y del Secre-
 tario del mismo que dará fe del ac-
 to, la apertura de las plicas presen-
 tadas optando a la siguiente su-
 basta:

Subasta para el aprovechamien-
 to de la madera de 19 nogales con
 un volumen aproximado de 20 me-
 tros cúbicos incluido rama aprove-
 chable, cuyos nogales se encuen-
 tran marcados en terrenos del
 Ayuntamiento denominados El Pe-
 dazo y Cobachos.

Hora.—Las doce.

Precio de tasación. Base 100.000
 pesetas e Índice 125.000 pesetas
 Fianza Provisional; 3% del precio
 de tasación base. Definitiva el 6%
 del valor en que sea adjudicada la
 subasta.

Presentación de Plicas.—Ajustadas en lo posible al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 13 desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas.

Garantías.—En el mismo sobre o aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; carta de pago o documento que acredite haber constituido la fianza provisional y los que asistan en representación de terceros, poder notarial bastantado que lo acredite.

Pliego de Condiciones.—Se encuentra en la Secretaría hasta el momento de celebración de la subasta.

Duración del Contrato.—A riesgo y ventura.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento no está sujeto a revisión de cubicación.

Otras obligaciones.—Quien resulte rematante queda obligado al pago de anuncios, reintegros, presupuesto de gestión técnica del ICONA, y cuantos gastos se ocasionen con motivo del presente contrato.

Segunda Subasta.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta, al día siguiente hábil transcurridos cinco también hábiles a partir de la primera, a la misma hora, tipo y condiciones.

Navalacruz a 1 de Diciembre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D.....mayor de edad, vecino decon D. N. I. n.º.....en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la Provincia n.º.....correspondiente al día...relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de 19 nogales con un volumen de 20 m. c. de madera aproximadamente, de fincas de la propiedad de este Ayuntamiento de Navalacruz, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones económico administrativas, que declara conocer, por la cantidad de pesetas (en letra y número)

(Fecha y firma del proponente)

—2.633

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportar 11.666.000 pesetas a la obra de abastecimiento y saneamiento, a realizar en este pueblo por la Diputación Provincial, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Palacios de Goda, 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Aurelio de Castro. —2.639

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que habrán de servir de base para la celebración de la subasta de recogida de basuras de esta Villa y sus Urbanizaciones, durante el periodo de marzo de 1979 a finales de febrero de 1980, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Adrada, a 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Gerardo Castrejón. —2.661

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de concurso para aprovechamiento de pastos

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de concurso para apro-

vechamiento de pastos en el monte número 20 del Catálogo, de los de Utilidad Pública, pertenecientes a este Ayuntamiento correspondiente al año 1979, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a Objeto.—Lo constituye el aprovechamiento de pastos en el monte catalogado número 20, de los propios de este Ayuntamiento, con 150 cabezas de ganado lanar, 300 de vacuno y 650 de cabrío.

2.^a Tipo de tasación.—El tipo de tasación se ha fijado en la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas (195 000).

3.^a Precio índice.—El precio índice señalado para este aprovechamiento es de trescientas noventa mil pesetas (390.000).

4.^a Fianza.—Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de cinco mil ochocientas cincuenta pesetas (5.850), equivalente al 3 por 100 del precio de tasación.

5.^a Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y reintegradas con timbre del Estado de 10 pesetas, sello de la Mutuallidad de Administración Local de 25 pesetas y sello Municipal también de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, desde las 10 a las 13 30 horas, durante el plazo de diez días hábiles, transcurridos los ocho días de exposición del pliego de condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la

Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas.

7.^a Pago de anuncios.—El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de este concurso y formalización del contrato correspondiente.

8.^a Declaración de capacidad.—A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.^o y 5.^o de dicho Reglamento.

Piedralaves, a 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José María González López.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de profesión....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la calle o plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de....., actuando en nombre propio o en representación de....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, en relación con el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., del día..... de..... de....., para aprovechamiento de pastos, ofrece la cantidad de..... pesetas (cantidad a consignar en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador). —2.656

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de subasta para aprovechamiento de maderas

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de subastas para la venta de maderas en el monte número 20 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este Ayuntamiento, correspondiente al año

1979; quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, las oportunas subastas, que se regirán con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a Objeto.—Lo constituyen la enajenación de los siguientes lotes de pinos, en pie y con corteza, en el monte número 20 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento.

Lote primero.—Aprovechamiento maderable de 1.432 pinos pinaster, equivalentes a 1.971 metros cúbicos de madera; tasado en 3.350.700 pesetas y valor índice de 4.188.375 pesetas.

Lote segundo.—Aprovechamiento maderable de 1.714 pinos pinaster, equivalentes a 1.816 metros cúbicos de madera; tasado en 3.268.800 pesetas, y valor índice 4.086.000 pesetas.

Lote tercero.—Aprovechamiento maderable de 1.315 pinos pinaster, equivalente a 900 metros cúbicos de madera; tasado en 1.350.000 pesetas, y valor índice de 1.687.500 pesetas.

2.^a Fianza.—Los licitadores que concurren a estas subastas deberán constituir en la Depositaria del Ayuntamiento las cantidades que resultan de aplicar el 3 por 100 a los precios de tasación y que son:

Para el lote primero: 100.521 pesetas.

Para el lote segundo: 98.064 pesetas.

Para el lote tercero: 40.500 pesetas.

3.^a Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con timbre del Estado de 10 pesetas, sello de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas y sello Municipal también de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, den-

tro de sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, desde las 10 a las 13,30 horas, durante el plazo de diez días hábiles, transcurridos los ocho días de exposición del Pliego de Condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.^a Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas y comenzará a las 12,30 horas, con el Lote 1.^o, continuando sin interrupción hasta su terminación.

5.^a Segunda subasta.—En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día quinto siguiente al de celebración de la primera, y en iguales condiciones.

6.^a Pago de anuncios.—El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de estas subastas y formalización del contrato correspondiente.

7.^a Declaración de capacidad.—A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos 4.^o y 5.^o de dicho Reglamento.

Piedralaves, a 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, José María González López.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, de profesión....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la calle o plaza..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de....., enterado de los Pliegos de Condiciones económico administrativas y técnico facultativas, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Piedralaves en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de..... de....., para la venta de..... metros cúbicos de madera, aforados en..... pinos, en pie y con

corteza, en el monte número 20 «Dehesa de la Avellaneda»; ofrece la cantidad de..... pesetas (cantidad a consignar en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador). —2.662

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras en esta localidad, durante el año de 1979, se hace saber que los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Candeleda, 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental, Florentino Monforte Gómez.

—2.660

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, proposiciones optando a la subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio en esta localidad, durante el año de 1979.

El tipo de licitación es de trescientas veinte mil pesetas anuales, con camión y de doscientas ochenta mil pesetas, con tractor, a la baja.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con pólizas de doce pesetas. En sobre aparte acompañarán resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de excepción o incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de ene-

ro de 1953 y Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia del mismo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de finalizado el plazo para la presentación de las mismas, por la Mesa de Subasta, quien a la vista de las proposiciones presentadas y admitidas, hará adjudicación provisional de la contrata.

La adjudicación definitiva correrá a cargo de la Corporación Municipal, después de transcurridos cinco días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Contratación citado.

MODELO DE PROPOSICION

«Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle de..... número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en representación....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día, por el Ayuntamiento de Candeleda, abriendo licitación pública, mediante subasta, para contratar el servicio de recogida de basuras durante el año de 1979, se comprometo a realizarlo con....., y con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que dice conocer y aceptar en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).»

(Fecha y firma del proponente).

Observación.— Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, bajo el mismo pliego de condiciones y base económica que la primera.

Candeleda, a 13 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental, Florentino Monforte Gómez.

—2.663

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, como miembro de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Tiétar, integrada por los Municipios limítrofes de Piedra-

laves, La Adrada, Sotillo de la Adrada, Santa María del Tiétar, Higuera de las Dueñas y Fresnedilla (Avila), en sesión extraordinaria y expresa al efecto, fecha de hoy, acordó la aprobación de los Estatutos porque se ha de regir citada Mancomunidad y ratificar adhesión íntegra de esta Corporación Municipal a los fines de aquélla, que son: recogida domiciliar de basuras con tratamiento y destrucción técnico sanitario de las mismas, como también abastecimiento de aguas potables y depuración de las residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinados los oportunos documentos y presentarse reclamaciones en Secretaría Municipal en plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Higuera de las Dueñas, a 12 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Víctor Sánchez Girón. —2.637

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1978, el establecimiento de la exacción que luego se dirá, y aprobadas la Ordenanza y Tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo, podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría Municipal.

Ordenanza que se establece

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Bernuy Zapardiel, 11 de diciembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible). —2.634